



AYUNTAMIENTO
DE
MERUELO

Teléfono: 942 637 003
Fax: 942 674 830
39192 SAN MIGUEL DE MERUELO
(Cantabria)

La obligación de formular el P.E.F, tiene su origen en la Ley Orgánica 2/2012 de 17 de Abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPSF) que establece que la actuación de las Entidades Locales en materia de elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y todo lo relacionado con gastos e ingresos se realizaran en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con el SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS (SEC-95). Equilibrio en los CAPÍTULOS 1 a 7 del ESTADO DE INGRESOS y CAPÍTULOS 1 a 7 del ESTADO DE GASTOS.

Con motivo de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2013, se pone de manifiesto el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (124.910,15€) , motivado por la utilización del Remanente de Tesorería, del ejercicio precedente ya que este se incorpora a través del Capítulo 8 del ESTADO DE INGRESOS (Activos financieros), para financiar gastos de los Capítulos 1 a 6.

- En el propio P.E.F, se analiza la evolución durante el periodo 2011/2013, cuales son el REMANENTE DE TESORERIA, el RESULTADO PRESUPUESTARIO y el AHORRO NETO, que acreditan la solidez y solvencia de la Hacienda Municipal.

- Igualmente en el documento elaborado queda acreditado que no es necesario adoptar medida correctora alguna, ya que se trata de una mera situación coyuntural, que tiene su origen en la utilización del REMANENTE DE TESORERÍA, en el ejercicio liquidado, es decir, 2013.

- También se elabora el P.E.F para posibilitar la utilización del REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA, para gastos generales para la financiación del expediente de MODIFICACIÓN DE CREDITOS, NUM. UNO del Presupuesto de 2014, que contempla inversiones financieramente sostenibles, tal como establece la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, incorporada por la disposición final primera del Real Decreto-Ley 2/2014 de 21 de febrero.

- El P.E.F fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Promoción Económica , en la reunión del pasado día 14 de julio de 2014.

ACUERDA:

1º) QUEDAR ENTERADO DEL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA HACIENDA MUNICIPAL, QUE SE CONTIENE EN EL P.E.F., EFECTUADO POR LA SECRETARIA-INTERVENCIÓN A FECHA 31 DE MAYO DE 2014.

2º) APROBAR EL P.E.F. DEL AYUNTAMIENTO, en los términos que consta en el documento ANEXO y que se considera parte integrante del presente acuerdo.

3º) Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 9.2 de la Orden 2105/2012 de 1 de Octubre, dar traslado del P.E.F. al Ministerio de Hacienda y Administración Públicas, para su conocimiento y aprobación, según proceda.

4º) INSERTAR ANUNCIO DE ESTE ACUERDO, EN EL “BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA”, tal como dispone el Art. 26 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de Noviembre.

5º).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL P.E.F.